

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila. 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 360

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICO ADJUNTO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de una plaza de médico-adjunto del servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Provincial dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente cinco), grado trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquier que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G.—Estar en posesión del título de médico especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de DOS MIL QUINIÉNTAS PESETAS (2.500 ptas), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de derechos del Concurso, podrán remitirse, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan pre-

sentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Corporación Provincial.

—El jefe del respectivo servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo.

—Un representante del Enté Preautonómico.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para resolución del Concurso procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del concurso.

Efectuada la calificación de los méritos que se hará constar en acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación la

relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentará, decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—El Pleno de la Excelentísima Diputación, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA.—La Convocatoria y las Bases de este concurso, podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 31 de enero de 1983.

El presidente, *ilegible*.

El secretario general, *ilegible*.

DILIGENCIA.—Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1983.

En Avila, a catorce de febrero de 1983.

El secretario general, *ilegible*.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO DE UNA PLAZA DE MEDICO ADJUNTO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

La evaluación de los concursantes se hará conforme al siguiente baremo.

MERITOS ACADEMICOS:

1.—Por cada Matrícula de Honor en la Carrera: 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.—Por reválida de la Licenciatura: 2 puntos.

3.—Por cursos en relación con la especialidad: hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.—Por cursos de Radiología: hasta un máximo de 0,2 puntos.

5.—Por Médico de Empresa Diplomado: 2 puntos.

6.—Otros cursos: hasta un máximo de 0,2 puntos.

7.—Idiomas: 0,1 puntos.

EJERCICIO PROFESIONAL

1.º—Por servicios prestados a la Beneficencia Provincial de Avila como Anestesiólogo y Reanimador en calidad de interino o contratado por períodos superiores a 9 meses: 5 puntos.

2.º—Por el informe médico de jefe inmediato o en su defecto del jefe de Cirugía General: 1 punto.

3.º—Por residencia en la especialidad (MIR) durante 3 años: 3 puntos.

4.º—Por otros períodos en Centros Hospitalarios Oficiales trabajando en la especialidad: 0,5 puntos.

5.º—Por otros períodos hospitalarios en áreas de Medicina Interna: 0,2 puntos.

6.º—Por períodos de rotación en hospitales nacionales en áreas específicas de la especialidad: 2 puntos.

7.º—Por períodos de permanencia en hospitales extranjeros dentro de la especialidad: 0,5 puntos.

8.º—Otros méritos: hasta un máximo de 0,2 puntos.

En Avila, a 31 de enero de 1983.

El presidente, *ilegible*.

El secretario general, *ilegible*.

DILIGENCIA: El presente baremo fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1983.

En Avila, a 14 de febrero de 1983.

El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 396

MINISTERIO DE ECONOMIA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Habiendo sufrido un error en la relación de municipios de la provincia, referente a la población de derecho y número de concejales, Artículo 1.º del Real Decreto 267/1983, publicada en este Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 22 del presente mes de febrero, publicamos a continuación la siguiente

RECTIFICACION

Donde dice: 101 Hoyocasero...575...7.
Debe decir: 101 Hoyocasero...572...7

Avila, 23 de febrero de 1983.

El delegado de Estadística, *ilegible*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS JEFATURA PROVINCIAL AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes de harinas y público en general se hace saber; que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de MARZO de 1983, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro, se avisará oportunamente.

Arévalo, diario, excepto los días 5 y 26.

Avila, diario excepto días 5 y 26.

Crespos, diario excepto días 5 y 26.

Fontiveros, diario excepto días 5 y 26.

Donjimeno, se avisará oportunamente.

Hernansancho, diario, excepto día 12.

Madrigal de las Altas Torres, diario, excepto día 12.

Muñico, diario, excepto día 12.

Muñana, se avisará oportunamente.

San Miguel de Serrezuela, se avisará oportunamente.

Narros del Castillo, diario, excepto días 5, 12 y 26.

Piedrahita, diario, excepto días 5, 12 y 26.

Sanchidrián, diario, excepto días 5, 12 y 26.

San Pedro del Arroyo, diario, excepto días 5, 12 y 26.

Horario de trabajo: De 8 a 15 horas.

Nota: Se ruega a los agricultores, gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 18 de febrero de 1983.

El jefe provincial acctal., Francisco Vara Velasco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 690/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.

Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Comercial Abulense de Transportes y Maquinaria S.A., representado por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez y dirigido por el Letrado don Ramón Sastre Martín y de la otra como demandados don Antonio Sánchez Alcázar y don Domingo González Hernández, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Sánchez Alcázar y D. Domingo González Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal y veintiuna mil setenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—379

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 682/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Comercial Abulense de Transportes y Maquinaria S.A., representado por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez y dirigido por el Letrado don

Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandado Cercampo S.L., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo condenar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Cercampo S.L. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de setenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas de principal, mil seiscientas veinte pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—380

—oOo—
**Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada**

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas de los Presupuestos Extraordinarios que seguidamente se relacionan:

Ampliación de abastecimiento de agua y saneamiento, pavimentación calle Mártires, Mejora alumbrado público, reparación Plaza Toros y tapia del Cementerio.

De aportación a Excm. Diputación Provincial, para saneamiento Barrio de Las Pozas y Los Charcones y refuerzo redes distribución.

Y de construcción de una presa y pavimentación de calles.

Se hace público que las cuentas referidas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes,

de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de febrero de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—372

—oOo—
**Ayuntamiento de San Bartolomé
de Pinares**

**ANUNCIO DE SUBASTA
DE MADERAS**

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial del ICONA, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de 1.663 pies de pino señalados en los Rodales 21, 45, 47, 65, 67 y 76, con un volumen de 807 metros cúbicos de madera sin corteza, equivalentes a 1.077 metros cúbicos con madera, sujetos a revisión final, procedentes del Monte n.º 84 del Catálogo, denominado "El Quintana", de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (1.658.385), e índice de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PTS. (2.072.982).

La madera será entregada al rematante cortada, pelada y arrastrada, por lo que para el pago de estos trabajos satisfará el adjudicatario en el fondo de mejoras del Servicio Provincial de ICONA, la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (665.775), además de los gastos por operaciones técnicas y facultativas del aprovechamiento, y del presupuesto de indemnizaciones que obra en el expediente, sin que éste afecte para nada el valor que adquiera la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

esta provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 % del precio de tasación, y la definitiva será del 6 % del valor de la adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares 17 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

(MODELO DE PROPOSICION)

D....., de..... años de edad, con domicilio actual en..... calle..... n.º..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila, correspondiente al día..... de..... de 1982, en posesión del D.N.I. n.º..... expedido en....., en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 1.663 pinos, con un volumen de 807 metros cúbicos de madera sin corteza, equivalentes a 1.077 metros cúbicos con corteza, procedentes del monte 84 del catálogo, denominado "El Quintanar" de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3 % del valor de tasación en la Depositaria municipal, según acredita con la adjunta Carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—348

—oOo—

Ayuntamiento de Burgohondo

Resolución del Ayuntamiento de Burgohondo (Avila) por la que se anuncia subasta de parcelas.

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, en el sitio del "Cerro del Gavilán-El Zaire", bajo las siguientes condiciones:

Primera: Las parcelas a enajenar varían de 160 m² a 185 m² y el precio por metro cuadrado varía según situación de la parcela entre 1.100 y 1.900 pesetas.

Segunda: El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este extracto en el

Boletín Oficial del Estado. La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil a la terminación del periodo de presentación de plicas, y a la hora de las 13,00.

Tercera: Para tomar parte en la subasta será necesario haber depositado una fianza provisional del 3% del valor de la parcela por la que se opte. La fianza definitiva será del 5% del precio total.

Cuarta: Los adjudicatarios, una vez notificados de la adjudicación de la parcela deberán hacer efectiva la totalidad del pago en el plazo de diez días en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.

Quinta: Los gastos de expediente, anuncios y todos aquellos que se deriven de la presente subasta correrán a cargo de los adjudicatarios.

Sexta: El cerramiento de la parcela será llevado a cabo en el plazo de un año.

Séptima: Así mismo se da a conocer que las Normas Subsidiarias no permitan la construcción de más de dos plantas.

Octava: En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo estipulado en el correspondiente Pliego de Condiciones que sirve de base para la subasta, aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 18 de fecha 10 febrero 1983.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de con domicilio en con D.N.I. núm., expedido en con fecha, enterado de las condiciones bajo las cuales se enajena en pública subasta la parcela número....., de metros cuadrados, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra). A la presente proposición se adjunta resguardo de depósito de fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad.

Burgohondo, a ... de de 1983
Firma.

Burgohondo, 15 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—349

—oOo—

Ayuntamiento de Horcajo las Torres

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince

días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas, y expediente sobre Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Con arreglo al artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Horcajo de las Torres, 12 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—350

—oOo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de junio de 1982 el proyecto de contrato de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural del Gobierno Civil de esta Provincia de Avila, por importe de 800.000 pesetas con destino a financiar el presupuesto de inversiones para la obra de reforma de la "CASA CONSISTORIAL" se expone al público por el plazo de QUINCE DIAS hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos de este Ayuntamiento, siendo las condiciones esenciales del préstamo las siguientes:

Préstamo 15 años. Anualidades de vencimiento 53.335. Interés 5% anual por el capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: Las generales del presupuesto.

Horcajo de las Torres, 10 de junio 1982.

El alcalde, ilegible.

—363

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, referido al año de 1983, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo, los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Pedro Bernardo, 22 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—390